

## DESPACHO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

Panamá, 25 de Junio de 2025.

**AG-808-2025**

Doctor

**Arnulfo Franco**

Director Ejecutivo

Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT).

Respetado Doctor Franco,

A través de la presente, tengo a bien saludarle y, a su vez, en cumplimiento de la Resolución C-11-10 relativa a “*La Conservación del Tiburón Oceánico Punta Blanca (Carcharhinus longimanus)*, capturado en asociación con la pesca en el área de la convención de Antigua”, me permito informarle sobre el cumplimiento de dicha Resolución durante el año 2024.

Durante el 2024, los buques panameños no realizaron retención de ejemplares de tiburón oceánico punta blanca (*Carcharhinus longimanus*), y todas las interacciones de captura, así como las respectivas liberaciones, fueron debidamente reportadas.

En el caso de los buques palangreros mayores de 20 m de LOA, la información fue reportada a través de las bitácoras de pesca e incluidas en el informe de provisión de datos. Por su parte, la información de los buques cerqueros fue documentada, a través del programa de observadores a bordo.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente,

  
**EDUARDO CARRASQUILLA D**  
Administrador General



  
ECN/lyp

## OFICINA DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL

Panamá 29 de mayo de 2024

**DCI-088-2024**

Doctor:

***Arnulfo Franco***

Director Ejecutivo

Comisión Interamericana del Atún Tropical CIAT.

Doctor Franco:

Tengo el honor de dirigirme a usted con la finalidad de saludarlo y a la vez dar cumplimiento a la resolución C-11-10 sobre la conservación del tiburón oceánico punta blanca capturado en asociación con la pesca en el área de la convención de antigua. **Sobre el particular, comunicamos que, los buques panameños no realizan retención de tiburón oceánico punta blanca (*Carcharhinus longimanus*).**

En este sentido, para el 2023 la flota de palangre mayor de 20 m de LOA ha reportado las capturas y liberaciones a través de las bitácoras de pesca, información que fue incluida en el reporte de provisión de datos con el indicativo de captura liberada. Con respecto a buques de cerquero, los reportes de las capturas incidentales y liberación con indicación del estado se realizan a través del programa de observadores a bordo.

Sin otro particular, me despido

Atentamente

  
**YARKELIA VERGARA**  
Jefa Encargada



C.C.: Lic. Hameth Tuñón, Administradora General

## DESPACHO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

Panamá, 18 de julio de 2023  
**AG-623-2023**

Doctor:  
**Arnulfo Franco**  
Director Ejecutivo  
Comisión Interamericana del Atún Tropical CIAT.

Doctor Franco:

Tengo el honor de dirigirme a usted con la finalidad de saludarlo y a la vez hacer cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución C-11-10 sobre la Conservación del Tiburón Oceánico Punta Blanca y la Resolución C-21-06 sobre la Medidas de conservación para las especies de tiburones con especial énfasis en el tiburón sedoso, las cuales establecen el suministro de información del número de descartes y liberaciones con indicación de su estatus (vivo o muerto).

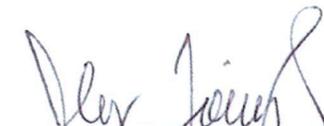
Por lo antes expuesto, podemos informar que dicha información es suministrada por el programa de observadores, para el caso de los buques cerqueros. Por otro lado, la flota palangrera cuenta con registros de liberaciones descritos en la siguiente tabla:

Especie	Código de especie	Número de individuos
<i>Carcharhinus longimanus</i>	OCS	2
<i>Carcharhinus falciformis</i>	FAL	125

Cabe destacar que, esta información fue suministrada mediante el “Informe de cumplimiento sobre ordenamiento y conservación de tiburones” el cual fue entregado el 29/Jun/2023 vía correo electrónico.

Sin otro particular, me despido

Atentamente

  
**FLOR TORRIJOS O.**  
Administradora General



## DESPACHO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

Panamá, 15 de junio de 2022.

**AG-544-2022**

Honorable Señor

***JEAN FRANÇOIS PULVENIS***

Director Ejecutivo, Encargado

Comisión Interamericana del Atún Tropical

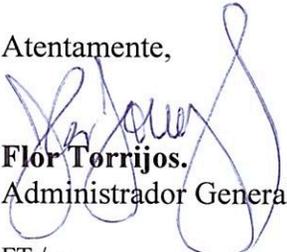
La Jolla, California

Estimado Señor Pulvenis:

Tengo el honor de dirigirme a usted con la finalidad de saludarlo y a la vez hacer de su conocimiento que la flota palangrera mayor de 20 metros, en el año 2020 y los tres trimestres del año 2021, no contaba con observadores a bordo. Sin embargo, en cumplimiento con las resoluciones (C-15-04) sobre la conservación de Rayas Mobulidae, (C-11-10) sobre la conservación del tiburón oceánico punta blanca y (C-19-05) sobre las medidas de conservación para las especies de tiburón con especial énfasis en el tiburón sedoso; se informa que la flota no mantuvo interacción con las especies de tiburón y rayas, esto en base a la revisión de las bitácoras de pesca.

Reiterando las seguridades de mis más altas consideraciones y respeto.

Atentamente,

  
**Flor Torrijos.**  
Administrador General

FT /yv

